FUNDAMENTOS

Con el término de Hipoterapia (Procedente del griego "Hippos", caballo) o Equinoterapia se conoce a la terapéutica basada en la utilización del movimiento multidimensional del caballo para diferentes afecciones físicas y mentales.

El efecto beneficioso del movimiento del caballo se conoce desde antiguo. Los griegos aconsejaban practicar equitación con el fin de mejorar el estado anímico de personas con enfermedades incurables; incluso el propio Hipócrates ya hablaba del saludable efecto de los caballos. En el siglo XVII la medicina utilizaba la equitación como método para amortiguar los dolores de la gota.

La Equinoterapia se basa en el aprovechamiento del movimiento del caballo para estimular músculos y articulaciones, en el paciente. Se aplica de manera individualizada en dependencia del tipo de limitación a tratar, e incluye la monta pasiva en la que el paciente se adapta al movimiento del caballo sin hacer ninguna acción y la modalidad activa, donde se añade la realización de ejercicios neuromusculares sobre el animal para estimular en mayor grado la normalización del tono muscular, coordinación psicomotriz y la simetría corporal.

Por las peculiaridades del trote del caballo, el paciente no se enfrenta pasivamente al movimiento del animal en el sentido estricto de la palabra, sino que está obligado a reaccionar frente a una serie de estímulos que éste le produce.. Deberá adaptarse y responder frente múltiples y diferentes sensaciones, produciéndose una reacción que no solo es muscular sino también sensorial e influyendo en la relación del sujeto con el medio que lo rodea.

Los expertos en el empleo de la Equinoterapia refieren que el uso de la misma regula el tono muscular, mejora la coordinación de movimientos y la postura, incrementa la elasticidad, fomenta la integración sensorial, desarrolla el equilibrio horizontal y vertical, aumenta la concentración, la autoconfianza, la autoestima, disminuye la agresividad y estimula la interrelación social.

Las actividades de Equinoterapia han beneficiado a personas con Parálisis Cerebral, Esclerosis Múltiple, Autismo, Síndrome de Down, Espina Bífida, A.C.V., Traumas musculares, Ceguera, Disminuciones visuales, Sordera, Disminuciones auditivas.

En General Roca, en mayo de 2001 se conformó una entidad de carácter civil denominada "ANCAPE CAHUEL". Dentro de sus propósitos se ha definido a) utilizar al caballo como medio de rehabilitación psicofísica, b) realizar la equitación para discapacitados, c)contribuir en la integración del discapacitado a la sociedad, d) auspiciar, fomentar y difundir la actividad hípica para discapacitados a través de charlas, conferencias y exhibiciones.

El proyecto de la Asociación se orienta a que las personas con capacidades diferentes, puedan tener acceso a la Equinoterapia en forma regular y sistemática. Se propende a que niños y jóvenes con necesidades especiales mejoren su autoestima, a la vez que se estimula el desarrollo de pequeñas percepciones y de funciones motoras elementales disminuidas, la comunicación oral y la experimentación de situaciones nuevas y desafiantes para el sujeto, de manera que le permitan construir un aprendizaje.

La población que accede al beneficio de la Equinoterapia es atendida por un kinesiólogo y una profesora de equitación. Los profesionales reciben derivaciones de médicos traumatólogos de la localidad.

Consideramos que el recurso de la Equinoterapia, debe ser valorado como un medio importante en la rehabilitación de problemas de salud física y mental en las personas de distintas edades. Por ello, estimamos que sería muy beneficioso incorporarlo como un programa de oferta de servicios que pueda ser canalizado a través del Consejo Provincial de Salud y del Consejo Provincial del Discapacitado, siendo este último organismo quien promueva en toda la provincia la difusión de los beneficios que brinda la Equinoterapia para las personas con problemas de salud física y mental.

Por ello.

AUTOR: Celia Graffigna

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial del Discapacitado evalúe favorable la celebración de un convenio de cooperación con la Asociación Ancapé Cahuel de la ciudad de General Roca, a los efectos de apoyar las actividades de rehabilitación con Equinoterapia que lleva a cabo el organismo.

Artículo 2°.- Considere dentro de la programación anual, la difusión de los efectos positivos que brinda la Equinoterapia para el tratamiento de distintas afecciones o enfermedades físicas y mentales.

Artículo 3°.- De forma.